

orden del día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con las inasistencias justificadas del Síndico Municipal Ciudadano Javier Brito Rosellón, por trabajos propios de su Comisión y la Séptima Regidora Ciudadana Febe Marín Trujillo, por motivos de salud, no pudieron asistir a esta Sesión de Cabildo. A continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura el Presidente Municipal, Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la Sesión anterior. Para lo cual el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó se diera lectura al documento. A continuación el Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, manifestó que se les había entregado en tiempo y forma por lo cual solicitaba la dispensa de la lectura del documento. En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Acto seguido solicitó a los miembros del Pleno que de haber alguna observación con relación a la misma lo manifestaran. No habiendo ninguna observación a continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez sometió para su aprobación el acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización para la baja definitiva de bienes muebles del patrimonio municipal, el cambio de situación jurídica y la enajenación de los mismos, en los términos del propio acuerdo. Y en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó se diera lectura al

documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 64, 65, 66, fracción I, inciso s), 229, fracción I, 230, fracción I, 237, 238, fracción II, 240, fracción II y 241 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 96, 98, 102, 202, fracción I, 212, fracción II, 213, fracción IV, 215, 221, 222, fracción II, 223 y 224 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, fracción I, y 34 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, --

CONSIDERANDO

Que los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; -----

Que es facultad de este Honorable Ayuntamiento, resolver, sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal, así como de su enajenación; -----

Que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, los bienes muebles propiedad del Municipio, que no resulten útiles y cuyo mantenimiento o reciclaje sea incosteable, podrán ser dados de baja del patrimonio municipal previa autorización del Honorable Ayuntamiento; -----

Que con fecha ocho de octubre del año en curso, la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio número DPM/1471-481/2008, remitió a la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de baja de los bienes muebles consistentes en diversas bicicletas y motocicletas propiedad de este Municipio siendo un total de 14 bicicletas y 85 motocicletas, bienes muebles que actualmente se encuentran sin ninguna utilidad o convertidos en chatarra, los cuales no son útiles por haber cumplido el ciclo para los cuales fueron adquiridos y su mantenimiento o reciclaje resulta incosteable, y cuya descripción se adjunta en la lista anexa, formando parte del presente acuerdo como si a la letra se insertase; -----

Que de acuerdo con el oficio referido, los bienes objeto del presente acuerdo se encuentran en pésimas condiciones, no sirven y están fuera de servicio, por lo que su valor comercial es casi nulo, y su posible reaprovechamiento tendría un costo mucho mayor al valor inicial; -----

Que a estos bienes muebles les fue practicado un avalúo con fecha 13 de agosto del año en curso, por la perita valuadora, Ingeniera Mariela Zaldivar Pérez, quien cuenta con registro estatal de valuadores número 016 y es miembro del Instituto Mexicano de Valuación de Quintana Roo; -----

Que de acuerdo con el avalúo referido, los bienes objeto del presente acuerdo, se encuentran en pésimas condiciones y están fuera de servicio, por lo que, en el caso de las

bicicletas, el justo valor de mercado fue estimado en \$4,345.61 (Son; Cuatro mil, trescientos cuarenta y cinco pesos, 61/100 Moneda Nacional) y un valor de remate de \$2,897.07 (Son Dos mil, ochocientos noventa y siete pesos, 07/100 Moneda Nacional); ---

Que de conformidad al avalúo practicado a las motocicletas referidas anteriormente, los bienes objeto del presente acuerdo, se encuentran en pésimas condiciones y están fuera de servicio, determinando que el justo valor de mercado es de \$1,817,837.69 (Son; Un millón, ochocientos diecisiete mil, ochocientos treinta y siete pesos, 69/100 Moneda Nacional) y un valor de remate de \$1,211,891.79 (Son Un millón, doscientos once mil, ochocientos noventa y un pesos, 79/100 Moneda Nacional); -----

Que los bienes muebles valuados se encuentran depositados en la bodega ubicada en la Avenida López Portillo, Lote 02, Manzana 08, Supermanzana 59 de esta Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; -----

Que los espacios antes referidos están destinados al depósito de aquellos bienes del patrimonio municipal, que por su descompostura o deterioro caen en desuso, y en atención a que la cantidad de este tipo de bienes, ocupan un espacio que puede ser reaprovechado, se hace necesaria su desocupación; -----

Que atención a la situación que guardan los muebles objeto del presente acuerdo, se somete a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento los siguientes puntos de: -----

ACUERDO

Primero.- Se autoriza la baja definitiva del patrimonio municipal de los bienes muebles que se describen en la relación que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase, en virtud de resultar inútil e incosteable su reparación; -----

Segundo.- Se aprueba el cambio de situación jurídica de bienes de dominio público a bienes de dominio privado del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de los bienes muebles que se describen en la relación que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase; -----

Tercero.- Se autoriza que los bienes muebles objeto del presente acuerdo, sean enajenados en calidad de chatarra, mediante subasta pública que se realice por conducto de la Oficialía Mayor, la cual deberá considerar el avalúo practicado a los referidos bienes, mismo avalúo que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertase; -----

Cuarto.- Los recursos que se obtengan de la subasta de los bienes objeto del presente acuerdo, se destinarán para la operación de los programas sociales y de atención a la comunidad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; -----

Quinto.- Publíquese en términos de Ley. -----

Al concluir la lectura del acuerdo el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Y en uso de la voz el

Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, manifestó: Nada más en el tema de los programas sociales, específicamente a cuáles irían señor Presidente. Ya tenemos algo específico o todavía se determinará de acuerdo a la necesidad. En uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez,** manifestó: Se hizo por lo pronto genérico. No habiendo ninguna otra intervención a continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo anterior el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización para la baja definitiva de bienes muebles del patrimonio municipal, el cambio de situación jurídica y la donación de los mismos a favor de las instituciones de educación y asociaciones civiles de asistencia social que así lo soliciten, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 64, 65, 66, fracción I, inciso s), 229, fracción I, 230, fracción I, 237, 238, fracción II, 240, fracción II y 241 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 96, 98, 102, 202, fracción I, 212, fracción II, 213, fracción IV, 215, 221, 222, fracción II, 223 y 224 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, fracción I, y 34 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, --

----- **CONSIDERANDO** -----

Que los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; -----

Que es facultad de este Honorable Ayuntamiento, resolver, sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal, así como de su enajenación; -----

Que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, los bienes muebles propiedad del Municipio, que no resulten útiles y cuyo mantenimiento o reciclaje sea incosteable, podrán ser dados de baja

del patrimonio municipal previa autorización del Honorable Ayuntamiento; -----

Que con fecha ocho de octubre del año en curso, la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio número DPM/1469-480/2008, remitió a la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de baja de los bienes muebles consistentes en diverso equipo y mobiliario de oficina propiedad de este Municipio siendo un total de 3061, bienes muebles que actualmente se encuentran sin ninguna utilidad o convertidos en chatarra, los cuales no son útiles por haber cumplido el ciclo para los cuales fueron adquiridos y su mantenimiento o reciclaje resulta incosteable, y cuya descripción se adjunta en la lista anexa, formando parte del presente acuerdo como si a la letra se insertase; -----

Que de acuerdo con el oficio referido, los bienes objeto del presente acuerdo se encuentran en pésimas condiciones, no sirven y están fuera de servicio, por lo que su valor comercial es nulo, y su posible reaprovechamiento tendría un costo mucho mayor al valor inicial; -----

Que a estos bienes muebles les fue practicado un avalúo con fecha 22 de septiembre del año en curso, por la perita valuadora, Ingeniera Mariela Zaldivar Pérez, quien cuenta con registro estatal de valuadores número 016 y es miembro del Instituto Mexicano de Valuación de Quintana Roo; -----

Que de acuerdo con el avalúo referido, los bienes objeto del presente acuerdo, se encuentran en pésimas condiciones y están fuera de servicio, por lo que, el justo valor de mercado fue estimado en \$0.00 (Son; Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) y un valor de donación a título gratuito de \$0.00 (Son; Cero pesos 00/100 Moneda Nacional); -----

Que los bienes muebles valuados se encuentran depositados en la bodega ubicada en la Avenida López Portillo, Lote 02, Manzana 08, Supermanzana 59 de esta Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; -----

Que los espacios antes referidos están destinados al depósito de aquellos bienes del patrimonio municipal, que por su descompostura o deterioro caen en desuso, y en atención a que la cantidad de este tipo de bienes, ocupan un espacio que puede ser reaprovechado, se hace necesaria su desocupación; -----

Que no obstante que los bienes objeto del presente Acuerdo, carecen de valor comercial, y no es conveniente su reaprovechamiento, algunos de ellos podrían ser aprovechados por instituciones educativas y asociaciones civiles de asistencia social; -----

Que atención a la situación que guardan los muebles objeto del presente acuerdo, se somete a la consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento los siguientes puntos de: -----

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la baja definitiva del patrimonio municipal de los bienes muebles que en relación anexa, se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare en virtud de resultar inútiles o incosteable su mantenimiento o reciclaje. -----

Segundo.- Se aprueba el cambio de situación jurídica de bienes de dominio público a bienes de dominio privado del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de los bienes muebles que se describen en la relación que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase. -----

Tercero.- Se autoriza que los bienes muebles objeto del presente acuerdo sean donados a las Instituciones de Educación y Asociaciones Civiles de Asistencia Social, Públicas o Privadas, que así lo soliciten, para lo cual se levantará Acta de Entrega firmada por el Oficial Mayor, el Contralor Municipal y el beneficiario, adjuntando éste último la documentación que acredite su personalidad jurídica, así como el acta constitutiva en la que conste el objeto no lucrativo de la institución que represente. -----

Cuarto.- Se autoriza que los bienes muebles objeto del presente acuerdo, que no sean solicitados por las instituciones referidas en el punto que antecede, sean desechados en calidad de chatarra. -----

Quinto.- Publíquese en términos de Ley. -----

Al concluir la lectura del acuerdo el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención a continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo aprobándose por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la integración del Consejo Municipal de Población, en los términos del propio acuerdo. Y en uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008 – 2011, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 5º, 6º, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94 y demás aplicables de la Ley General de Población; artículos 10, 126, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley del Consejo Estatal de Población de Quintana Roo; 1º, 2º, 6 fracción VI, 65, 66 fracción I incisos b) y c), fracción II inciso c), fracción III inciso a), 120 fracción XVI, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 57, 58, 59 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, -----

CONSIDERANDO

Que es un mandato Constitucional y una Garantía de carácter social:

- Que corresponda al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos;
- Que el Estado planee, conduzca, coordine y oriente la actividad económica nacional, y lleve al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos;
- Que el Estado organice un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación;
- Que los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinarán los objetivos de la planeación, misma que será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales;

Que es objetivo general de la política de población del estado, regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social; -----

Que son objetivos específicos de la política de población del estado:

- Adecuar los programas de desarrollo económico y social a las necesidades que planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población;
- Realizar programas de planeación familiar a través de los servicios educativos y de salud pública de que disponga el sector público y vigilar que dichos programas y los que realicen organismos privados, se lleven a cabo con absoluto respeto a los derechos fundamentales del hombre y preserven la dignidad de las familias, con el objeto de regular racionalmente y estabilizar el crecimiento de la población, así como lograr el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y naturales del país;
- Disminuir la mortalidad;
- Influir en la dinámica de la población a través de los sistemas educativos, de salud pública, de capacitación profesional y técnica, y de protección a la infancia, y

obtener la participación de la colectividad en la solución de los problemas que la afectan;

- Promover la plena integración de la mujer al proceso económico, educativo, social y cultural;
- Promover la plena integración de los grupos marginados al desarrollo nacional;
- Sujetar la inmigración de extranjeros a las modalidades que juzgue pertinentes, y procurar la mejor asimilación de éstos al medio nacional y su adecuada distribución en el territorio;
- Restringir la emigración de nacionales cuando el interés nacional así lo exija;
- Procurar la planificación de los centros de población urbanos, para asegurar una eficaz prestación de los servicios públicos que se requieran;
- Estimular el establecimiento de fuertes núcleos de población nacional en los lugares fronterizos que se encuentren escasamente poblados;
- Procurar la movilización de la población entre distintas regiones de la República con objeto de adecuar su distribución geográfica a las posibilidades de desarrollo regional, con base en programas especiales de asentamiento de dicha población;
- Promover la creación de poblados, con la finalidad de agrupar a los núcleos que viven geográficamente aislados;

Que para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, son objetivos en materia de población:

- Orientar la política de población para privilegiar el desarrollo humano como el objetivo central de sus acciones, con el debido respeto a los derechos humanos y a las garantías individuales;
- La promoción de las condiciones socioeconómicas que permitan el desarrollo, a través de su incidencia en los ámbitos de educación, salud, empleo, seguridad, vivienda, desarrollo urbano y rural, entre otros;
- La identificación de las condiciones de vulnerabilidad que genere el proceso de transición demográfica, así como la formulación de políticas para apoyar a los grupos de edad en situación de pobreza o marginación;
- La preservación del equilibrio ecológico y el respeto al medio ambiente; y
- La conservación de los valores culturales de los habitantes del Estado;

Que la política de población del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, debe formularse a partir de:

- La información demográfica actualizada que exista a nivel Nacional, Regional, Estatal y Municipal;
- Las tendencias de los movimientos poblacionales y sus impactos presentes y futuros, en el desarrollo del Estado;
- El acelerado crecimiento y engrosamiento de los grupos de edades, entre 15 a 64 años en esta transición demográfica de la Entidad;
- Las tareas programáticas de las dependencias de gobierno y entidades públicas, privadas y sociales que tengan o puedan tener impacto en los fenómenos demográficos del Estado; y
- La descentralización en materia poblacional hacia los municipios con base en sus propias características.

 Que para el diseño e implementación de la política de población en el ámbito nacional, se creó el Consejo Nacional de Población (CONAPO); para el caso de las entidades federativas, los Consejos Estatales de Población (COESPOS); y para los municipios los Consejos Municipales de Población (COMUPOS); -----

Que el Consejo Nacional de Población a través de los Consejos Estatales de Población, promueve la municipalización de los programas y acciones en materia de población, institucionalizando esta acción, mediante la integración de los Consejos Municipales de Población (COMUPOS); -----

Que para la óptica del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo:

- Enfrentar con éxito los grandes desafíos demográficos de nuestro tiempo y su impacto en desarrollo socioeconómico, implica que los programas de población adquieran expresión particular en cada localidad atendiendo a las peculiaridades y circunstancias del mismo;
- La especificidad y diversidad con la que se manifiestan los fenómenos demográficos en el ámbito local exigen atención y participación de las instancias gubernamentales correspondientes que son las más cercanas y sensibles a las demandas sociales;
- El funcionamiento de los Consejos Municipales de Población tiene como propósito fundamental que los procesos de planeación democrática del desarrollo nacional, sean acordes al crecimiento y la dinámica poblacional de cada municipio;
- Las acciones del Consejo Municipal de Población, son un elemento esencial en la determinación de las políticas públicas y líneas generales de acción para trazar y dirigir la visión integral de gobierno en materia de desarrollo, bienestar, calidad de vida, condiciones materiales de vida y estabilidad social;
- El Municipio de Benito Juárez, concentra el 50% de la población total del Estado, Othón P. Blanco el (20%) y Solidaridad el (10%), lo que demuestra un acelerado crecimiento poblacional en algunos municipios y una inadecuada distribución de la población en el territorio del estado, lo que genera diversas problemáticas para

cada uno de municipios, motivo por el cual, el elemento población es un factor elemental a considerarse en la toma de decisiones gubernamentales;

Que de acuerdo con la Ley del Consejo Estatal de Población de Quintana Roo, corresponde al los Consejos Municipales de Población (COMUPOS):

- Programar y realizar acciones en materia de población en el ámbito municipal, mediante la coordinación interinstitucional con las dependencias federales, estatales y municipales, así como los sectores social y privado que actúen dentro de su ámbito territorial;
- Integrar estudios sociodemográficos municipales que permitan ampliar los conocimientos de los principales problemas que afectan a la población y proponer soluciones que puedan incorporarse en los planes municipales de desarrollo;
- Elaborar el Programa Municipal de Población en el marco del Programa Estatal de Población que responda a las características y necesidades propias del Municipio;
- Buscar los mecanismos para lograr de los organismos oficiales o privados, los apoyos necesarios para fortalecer sus acciones;
- Proponer al Consejo acciones, lineamientos y políticas de población que respondan a las características, tradiciones culturales y valores propios de los habitantes del municipio;

Que de acuerdo con el ordenamiento antes referido, los Consejos Municipales de Población serán presididos por los Presidentes Municipales, quienes estarán facultados para suscribir los convenios de colaboración con el CONAPO y el COESPO;

Que por las consideraciones expuestas, se somete a la aprobación de este H. Ayuntamiento, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que el Consejo Municipal de Población del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se integre de conformidad a lo siguiente:

CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO TÉCNICO	DIRECTOR DE GOBIERNO
VOCAL COORDINADOR	TITULAR DEL COMUPO
VOCAL DE FAMILIA	DIF MUNICIPAL
VOCAL DE ECONOMÍA	ASOCIACIÓN DE HOTELES
VOCAL DE EQUIDAD Y GENERO	INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
VOCAL DE POBLACIÓN	OBSERVATORIOS URBANOS DE UNIVERSIDAD DEL CARIBE
VOCAL DE SALUD	SECRETARIA ESTATAL DE SALUD
VOCAL DE EDUCACIÓN	SECRETARIA ESTATAL DE EDUCACIÓN
VOCAL DE DESARROLLO SOCIAL	INSTANCIAS RESPONSABLES DEL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO

SEGUNDO.- En su oportunidad sométase a la consideración del Honorable Ayuntamiento, el funcionamiento de las áreas técnicas y administrativas del Consejo Municipal de Población. -----

TERCERO.- Publíquese en términos de Ley. -----

Al concluir la lectura del acuerdo el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo aprobándose por **unanidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, indicó que a este punto del orden del día correspondían los Asuntos Generales. Para lo cual el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requerían ser tratado en esta Sesión de Cabildo. Y en uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: No es más que para dar cumplimiento al artículo 32 fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en donde establece la obligatoriedad de los Regidores de presentar un informe trimestral, en este momento hago entrega oficial de mí informe. A continuación y no habiendo ninguna otra intervención el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el orden del día. -----

Noveno.- Clausura de la sesión.- En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, siendo las veinte horas con diez minutos del día trece de octubre del dos mil ocho, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día se dieron por clausurados los trabajos de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----